

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a short horizontal line and a small hook at the end.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
037-2021-DEVIDA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**(DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE  
TERRESTRE Y FLUVIAL DE BIENES PARA EL RECOJO,  
TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS CASERÍOS DE LOS  
AMBITOS DE LAS OFICINAS ZONALES DE LA MERCED,  
TARAPOTO, PUCALLPA, IQUITOS, SAN JUAN DEL ORO Y  
TINGO MARIA**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA  
RUC N° : 20339267821  
Domicilio legal : Av. Benavides N° 2199-B-Miraflores-Lima  
Teléfono: : 207-4800 Anexo 1283  
Correo electrónico: : [logistica56@devida.gob.pe](mailto:logistica56@devida.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE BIENES PARA EL RECOJO, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS CASERÍOS DE LOS AMBITOS DE LAS OFICINAS ZONALES DE LA MERCED, TARAPOTO, PUCALLPA, IQUITOS, SAN JUAN DEL ORO Y TINGO MARIA.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud, Aprobación de Expediente de Contratación N° 048-2021-DV, el 07 de julio de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios / Donaciones y Transferencias

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se efectuará en (365) días calendarios o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**Plazo de ejecución del servicio:**

El traslado y distribución de los bienes, se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la autorización de la activación del servicio por parte de la Unidad de Abastecimiento.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en Caja-Unidad de Tesorería (2do. Piso) situado en la Av. Benavides N° 2199-B-Miraflores-Lima, de lunes a viernes desde 09:00 hasta las 17:30 horas y recabarlos en la Unidad de Abastecimiento.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF
- La Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de servicio de seguridad privada aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN
- Código Civil
- Directivas del OSCE
- Resolución de Gerencia General N° 000103-2021-DV-GG, que aprueba la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, computada desde la fecha de emisión.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

*Reglamento.*

- h) Declaración jurada del postor, en la cual indique que se compromete a utilizar los vehículos para transporte terrestre o fluvial con las debidas autorizaciones que las normas legales ordenan y cumplir con el servicio de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente; y que en caso de algún siniestro producido con los bienes objeto del transporte y la compañía de seguros no cubra en un plazo de 30 días calendario de producido el hecho, el contratista deberá cumplir con la reposición de la carga extraviada en su totalidad o el valor total del costo de la carga en un plazo máximo de tres días calendario vencido el plazo anterior, si el contratista no lo hiciera en el plazo establecido, la Entidad efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago o de las garantías entregadas, de ser el caso, de acuerdo a la valorización realizada.
- i) Póliza de Seguro de transporte, con sus comprobantes de pago, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 de los términos de referencia.
- j) Póliza de Responsabilidad Civil Frente a Terceros, con sus comprobantes de pago, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 de los términos de referencia.
- k) Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión), con sus comprobantes de pago, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 de los términos de referencia.
- l) El contratista para la suscripción del contrato deberá presentar copia del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, este plan deberá haber sido registrado en el CICOVID-19 del MINSA.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual (<https://sistemas.devida.gob.pe/mesadepartesvirtual/>) en el horario de 09:00 a 17:00 horas o Mesa de Partes de DEVIDA, situado en la Av. Benavides 2199-B - Miraflores-Lima, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, según corresponda.

## 2.5. FORMA DE PAGO

DEVIDA realizará el pago de la contraprestación de manera parcial, a favor del contratista en función al peso de bienes transportados (Kg o TN), previa presentación ante la Oficina Zonal de la documentación que acredite el recojo, traslado y distribución a los destinos señalados en el anexo N° 01.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, DEVIDA debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión del Transportista.
- Reporte en peso (Kg o TN) de los bienes transportados.
- Acta de entrega de bienes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de las Oficinas Zonales, en el horario de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas y/o por mesa de partes virtual de DEVIDA <https://sistemas.devida.gob.pe/mesadepartesvirtual/> , en el horario de 09:00 a 17:00 en los días de lunes a viernes.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**VER “ANEXO A” CONTENIENDO TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Permiso de operaciones vigente para prestar el servicio de transporte de carga a nivel nacional otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a nombre del postor.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la inscripción del Registro Nacional de Transporte de carga a nivel nacional, otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Transporte y/o traslado y/o distribución de carga en general.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**Otras penalidades:**

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el contratista se presente en cada recojo de bienes, con unidades vehiculares con SOAT o Revisión técnica vencidos o sin los permisos y autorizaciones establecidos por Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que sean necesarios para la prestación del servicio.	Por incidencia en cada recojo de bienes 25 % de la UIT.	Acta de verificación suscrita por personal del área usuaria
2	Por ejecutar el servicio con personal o vehículos distintos a los aprobados por la entidad.	Por incidencia en cada recojo de bienes 10 % de la UIT.	Acta de verificación suscrita por personal del área usuaria
3	Por no cumplir con remitir vía correo electrónico la información y documentación para la activación del servicio dentro del plazo de 3 días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el correo electrónico por parte del área usuaria.	Por incidencia 10 % de la UIT.	Verificación de recepción del correo electrónico por parte de la UABA
4	Por no cumplir con hacer uso de mascarilla facial durante el ingreso a las instalaciones de DEVIDA y portarla obligatoriamente durante el desempeño de sus funciones.	Por incidencia 10 % de la UIT.	Acta de verificación durante el servicio de transporte, carga y descarga.
5	Por no cumplir con lo establecido en el literal g. del numeral 8.29 del Protocolo de Bioseguridad para la Prevención y Protección de las Personas que Realizan trabajo de Campo en los Órganos Desconcentrados (Oficinas Zonales) en DEVIDA., en el Marco de la Emergencia Sanitaria a Consecuencia del Brote del COVID19. (Ver ANEXO N° 02)	Por incidencia 10 % de la UIT.	Acta de verificación durante el servicio de transporte, carga y descarga.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFICINA ZONAL	ACTIVIDAD	PUNTO DE ORIGEN (ALMACEN)	PUNTO DE DESTINO	CANT. APROX. (KG.)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE BIENES PARA EL RECOJO, TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS CASERÍOS DE LOS ÁMBITOS DE LAS OFICINAS ZONALES DE LA MERCED, TARAPOTO, PUCALLPA, IQUITOS, SAN JUAN DEL ORO Y TINGO MARIA	TARAPOTO	ACTIVIDAD "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES - CACAO EN EL ÁMBITO DE LA OZ TARAPOTO"	ALMACEN - TOCACHE	LA LIBERTAD	20,646.37		
			ALMACEN - TOCACHE	LA UNION	71,864.38		
			ALMACEN - TOCACHE	NUEVO CHONTALY	24,534.30		
			ALMACEN - TOCACHE	NUEVO JAEN	107,788.50		
			ALMACEN - TOCACHE	PERLA MAYO	106,629.37		
			ALMACEN - TOCACHE	PLAYA HERMOSA	82,951.74		
			ALMACEN - TOCACHE	SAN JUAN - KM 33	50,465.58		
			ALMACEN - TOCACHE	SANTA ROSA DE LA CUMBRE	33,339.00		
			ALMACEN - TOCACHE	SION	56,426.38		
			ALMACEN - TOCACHE	VIEJO SAN MARTIN	45,581.65		
			ALMACEN - TOCACHE	VISTA ALEGRE	32,325.36		
			ALMACEN - TOCACHE	SHUMANZA	118,496.58		
			ALMACEN - TOCACHE	SABALOYACU	165,481.57		
			ALMACEN - TOCACHE	UNION PARAISO	10,155.54		
			ALMACEN - TOCACHE	EL VALLE	58,868.35		
			ALMACEN - TOCACHE	SAN JULIAN	14,043.46		
			ALMACEN - TOCACHE	SANTA ROSA	58,595.33		
			ALMACEN - TOCACHE	15 DE JUNIO	64,718.51		
			ALMACEN - TOCACHE	BALSAYACU	108,680.19		
			ALMACEN - TOCACHE	BUENOS AIRES	49,432.39		
			ALMACEN - TOCACHE	CEDRO	16,998.63		
			ALMACEN - TOCACHE	HUACAMAYO	43,140.25		
			ALMACEN - TOCACHE	FLORIDA	46,341.43		
ALMACEN - TOCACHE	NUEVO PIZANA ISCOTE	80,914.21					
ALMACEN - TOCACHE	NUEVO SAN MARTIN	68,675.44					
ALMACEN - TOCACHE	PORVENIR	39,780.69					
ALMACEN - TOCACHE	PUERTO PIZANA	35,883.43					

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN - TOCACHE	PUERTO RICO	94,145.97		
		ALMACEN - TOCACHE	SANTA ROSA DE MISHOLLO	154,086.39		
		ALMACEN - TOCACHE	TUPAC AMARU	72,127.71		
		ALMACEN - TOCACHE	VILLA LOS ANGELES	60,713.80		
		ALMACEN - CAMPANILLA	CEPESA	18,010.63		
	Actividad "Asistencia Técnica en la Diversificación Productiva de Bienes y Servicios Alternativos Sostenibles - Sanidad Vegetal en el Cultivo de Cacao en el ámbito de la Oficina Zonal Tarapoto".	ALMACEN - TOCACHE	CAMPANILLA	62,202.90		
		ALMACEN - TOCACHE	BALSAYACU	26,636.40		
		ALMACEN - TOCACHE	SAN JUAN DE CHALLUAYACU	4,633.41		
		ALMACEN - TOCACHE	RAMON CASTILLA	12,493.73		
		ALMACEN - TOCACHE	NUEVO HORIZONTE	30,980.22		
		ALMACEN - TOCACHE	CACHIYACU	5,357.38		
		ALMACEN - TOCACHE	NUEVO SAN ANTONIO	7,963.67		
		ALMACEN - TOCACHE	MANA HERMOSO	6,805.32		
		ALMACEN - TOCACHE	CHALLUAYACU	7,675.72		
		ALMACEN - TOCACHE	POLVORA	13,465.84		
		ALMACEN - TOCACHE	CAÑUTO	24,969.85		
		ALMACEN - TOCACHE	NUEVO PATAZ	29,963.82		
		ALMACEN - TOCACHE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	24,969.85		
		ALMACEN - TOCACHE	BOLIVAR	19,975.88		
TINGO MARÍA		TRASLADO GUANO DE ISLA HASTA LOS ALMACENES OZ TINGO MARIA	ALMACÉN CENTRAL LA PUNTILLA O ALMACÉN CENTRAL SALAVERRY O ALMACÉN CENTRAL SAN JUAN DE MARCONA	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	363,725.00	
	ALMACÉN CENTRAL LA PUNTILLA O ALMACÉN CENTRAL SALAVERRY O ALMACÉN CENTRAL SAN JUAN DE MARCONA		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	663,525.00		
	AMBITO DE INTERVENCION OFICINA ZONAL TINGO MARIA - OFICINA DE COORDINACION MONZON	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	15 DE OCTUBRE	12,987.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	AGUA BLANCA	37,124.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	ALMENDRA	3,800.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	ALTO PERU	9,246.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	AMISTAD ALTA	4,641.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	BUENOS AIRES - CASTILLO GRANDE	16,275.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	CAMOTE	48,574.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	CATALAN	2,136.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	CHIPAQUILLO	9,535.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	CASHAPAMPA	37,400.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	CORVINA COLORADA	3,275.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	CORVINILLA ALTA	18,850.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	CORVINILLA BAJA	2,201.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	CUYACU	28,178.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	HUAYRURO	10,006.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	JORGE CHAVEZ	4,775.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	LA GRANJA	20,719.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	MACORA	1,214.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	MANCHURIA	20,300.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	MATAPALO	53,471.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	MILAGROS	6,996.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	MONTE GRANDE	6,767.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	NUEVA DELHI	1,526.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	NUEVA ESPERANZA	21,730.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	NUEVA SELVA ALTA	3,326.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	NUEVA SELVA BAJA	14,549.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	NUEVO ORIENTE	22,581.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	NUEVO RONDOS	8,225.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	PALO DE ACERO	37,283.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	PALO WIMBA	18,173.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	PAUJIL	17,925.00		
	ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	PIEDRA ANCHA	13,931.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	POZO RICO	21,500.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	PUCAYACU	11,975.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	RINCONADA	32,351.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	RIO ESPINO	35,216.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	SACHAVACA	18,804.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	SAN CRISTOBAL	15,997.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	SANTA ROSA DE CHACRITA	24,983.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	SHIANCA	16,494.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	SHITARI	22,887.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	SOLEDAD	13,431.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	TAMSHI ALTO	32,750.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	TAMSHI CENTRO	17,675.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	TAZO GRANDE	44,083.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	YANACANDADO	2,460.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	CAUNARAPA	14,384.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	CHAPACARA	13,456.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	CHIPACO	20,880.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	HUAGAY	6,496.00		
		ALMACEN DE OC MONZON (CACHICOTO)	MARAVILLA	6,496.00		
	AMBITO DE INTERVENCION OFICINA ZONAL TINGO MARIA	ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	ALTO CUCHARA	10,425.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	ANGASHYACU	1,590.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	ATAHUALPA	19,600.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	BAJO COTOMONILLO	3,486.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	BARTOLOME HERRERA	45,370.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	BEJUCAL	2,550.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	BOLAINA	26,575.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	BUENOS AIRES - SUPTE	4,330.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	CAIMITO	8,588.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	CAPITAN JOSE SOTO MEJIA	11,100.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	CAPITAN MIGUEL ARELLANO	26,031.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	CHICHIPARA	3,060.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	CHINCAMAYO	2,499.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	CHONTAYACU	15,637.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	CHULLA CHAQUI	6,350.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	CORAZON DE JESUS	3,264.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	CORVINA	32,950.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	CORVINILLO	6,150.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	GERVACIO SANTILLANA	2,856.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	HUAMUCO	11,174.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	HUANGANA PAMPA	15,506.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	HUASCAR	20,500.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	HUAYNA CAPAC	11,350.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	INCAHUASI	2,158.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	JARDINES DE ANDA	5,592.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	JOSE CARLOS MARIATEGUI	3,180.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	JUAN SANTOS ATAHUALPA	4,490.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	JULIO CESAR TELLO	17,396.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LA CURVA	7,550.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LA FLORIDA	1,950.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LA MERCED DE LOCRO	10,025.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LA MORADA	1,802.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LOS CEDROS	48,888.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	MANCO CAPAC	24,724.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	MISHQUIPUNTA	26,280.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	MOLOPE	9,610.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	MOYANO	2,700.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	NUEVA ALTURA	20,656.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	NUEVA ESPERANZA (SUPTTE)	1,950.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	NUEVA UNION	27,850.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	NUEVO PROGRESO	2,040.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	PACHACUTEC	7,256.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	FELIPE PINGLO ALVA	3,060.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	PAMPA ALEGRE	3,366.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	PAMPA HERMOSA	1,696.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	PICUROYACU ALTO	14,075.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	PICUROYACU BAJO	19,950.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	PUERTO GUADALUPE	2,346.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	RIO BARRANCO	19,836.00		

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	RIO TIGRE	7,244.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SAIPAI	20,755.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SAN JUAN DE COCHEROS	3,570.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SAN JUAN DE TULUMAYO	27,368.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SAN MIGUEL DE TULUMAYO	22,356.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTA MARTHA	60,860.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTA RITA ALTA	6,018.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTA RITA BAJA	4,488.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTA ROSA	9,350.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTA ROSA ALTA	4,386.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTO DOMINGO DE ANDA	1,696.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SECTOR MENDOZA	1,700.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SINCHI ROCA	12,750.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SUPTO CENTRO	11,800.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SUPTO CHICO ALTO	17,222.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	TUPAC YUPANQUI	3,700.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	VENADOPAMPA	30,312.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	VENENILLO	67,601.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	VILLARICA	3,710.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	VISTA ALEGRE (SUPTE)	22,300.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	YANAJANCA	3,392.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	YURIMAGUAS	42,175.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LAS MERCEDES	10,140.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	7 DE OCTUBRE	11,120.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LOS OLIVOS	9,360.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	PUEBLO NUEVO	10,480.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	PUERTO ANGEL	9,808.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SAN MIGUEL LA COCHA	14,244.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	ARABE	82,880.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LOS MILAGROS	18,414.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	TUPAC AMARU	23,490.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTA ROSA DE BADEN	12,992.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	ALFONSO UGARTE	6,032.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	FLORES DE BELEN	1,392.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LA VICTORIA	7,424.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LAS VEGAS	8,816.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LOURDES	11,136.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	PORVENIR DE MARONA	7,424.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	TOPA	12,064.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LAS FLORES	8,352.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	NUEVO PROGRESO_AUCAYACU	6,960.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SAN JUAN DE COTOMONILLO	6,960.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LA UNION - NUEVA ASPUZANA	34,800.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	JORGE BASADRE	6,960.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	MARONILLA	6,960.00		

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	PUCAYACU	14,848.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTA ROSA DE LOMA	8,352.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	CAMPO GRANDE	12,992.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LA ESPERANZA	12,064.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTA LUCIA	12,528.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SHIRINGAL	8,352.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SOLEDAD	7,424.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	JOSE OLAYA - GAVILAN	14,848.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	MULTIFAMILIAR - AEROPUERTO	12,064.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	NUEVO CANAAN	9,744.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	PINSHAYACU	6,960.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SACHACUY	16,240.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SAN JUAN DE CULEBRA	8,816.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTA ROSA DE MEGOTE	11,600.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SINCHI ROCA	18,096.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	TRES DE MAYO	8,816.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	FLORES DE BELEN	12,992.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	LA VICTORIA	5,568.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	BELLA ALTA	22,736.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	FLOR DE UMARI	8,352.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	INTI	10,672.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SAN ANDRES	6,496.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	TACNA	9,280.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	AJENJO	12,992.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	COCALITO	9,744.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	HUAYAQUIL	13,456.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	NUEVA GALILEA	15,776.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	NUEVA UNION AJI	9,744.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SAN ANTONIO DE PADUA	15,776.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SAN MARTIN DE PORRES	10,208.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SAN VICENTE	25,984.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTA ANA	18,096.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTA ROSA DE OSO	10,672.00		
		ALMACEN DE OZ TINGO MARIA (PICUROYACU - CASTILLO GRANDE)	SANTILLAN	9,744.00		
PUCALLPA	TRASLADO DE GUANO DE ISLA HASTA LOS ALMACENES OZ PUCALLPA	ALMACÉN CENTRAL LA PUNTILLA	ALMACEN DE AGUAYTIA (CACAO)	848,200.00		
		ALMACÉN CENTRAL LA PUNTILLA	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO (CACAO)	70,625.00		
		ALMACÉN CENTRAL LA PUNTILLA	ALMACEN DE PUERTO SUNGARO (CACAO)	108,575.00		
	AMBITO DE INTERVENCION OFICINA ZONAL PUCALLPA - AGUAYTIA	ALMACEN DE AGUAYTIA	16 DE NOVIEMBRE	1,056.50		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	AGUAS VERDES	11,955.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	ALTO SAN ANTONIO	54,864.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	ALTO SHAMBILLO	11,810.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	ALTO SHIRINGAL	51,419.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	BAJO SABALO	7,352.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	BAJO SHIRINGAL	26,817.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	BOQUERÓN	24,814.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	BRISAS DE SHANANTIA	17,052.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	BUENOS AIRES	11,375.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	BUENOS AIRES IRAZOLA	16,339.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	CC. NN. YAMINO	9,611.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	CC.NN PUERTO NUEVO	11,100.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	CC.NN SANTA ROSA	14,263.50		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	CERRO COLORADO	5,710.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	CHÍO BAJO	19,596.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	COPAL	7,024.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	DIEZ DE MARZO	8,094.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	DOS DE MAYO	13,125.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	EL AGUAJAL	11,509.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	EL BLANCO	9,198.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	EL MARONAL	10,035.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	EL PORVENIR	7,779.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	GOLONDRINOS	13,547.00		

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

		ALMACEN DE AGUAYTIA	HUACAMAYO	9,201.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	INCA ROCA	36,568.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	JOSE DE SAN MARTÍN CHIA	61,683.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	JUAN VELASCO ALVARADO	59,032.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	LA CHANCADORA	7,812.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	LAS PALMERAS	32,049.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	LOS OLIVOS	18,929.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	LOS VENCEDORES	28,029.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	MEDIACIÓN	3,082.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	MIRAFLORES	17,866.50		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVA ALIANZA	23,104.50		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVA LIBERTAD	7,825.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVA MERIBA	10,082.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO AMAZONAS	9,372.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO JAÉN	7,902.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO JORDÁN	3,853.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO PERÚ	13,170.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO PROGRESO	32,700.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO SAN JOSÉ	12,980.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	PAMPA HERMOSA	14,186.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	PANDISHAL	37,575.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	PLAYA BELLA	73,778.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	PUEBLO LIBRE	26,219.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	PUEBLO NUEVO	18,163.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	RIO NEGRO	10,934.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	SAN JOSÉ	42,036.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	SAN JUAN BAUTISTA	48,894.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	SAN PEDRO DE CHÍO	17,486.50		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	SANTA CRUZ	54,643.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	SANTA ELENITA	24,310.50		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	SANTA ROSA DE CHACHI	35,869.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	SECTOR MUNDIAL	18,934.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	SHANANTIA	61,934.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	SINCHI ROCA I	21,178.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	SINCHI ROCA II	10,870.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	VALLE DE SION	13,609.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	VARADERO	6,883.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	VIGO	19,755.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN DE AGUAYTIA	VISTA ALEGRE	14,258.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	ZONA PATRIA	12,783.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVAS CASERIOS 2022	10,000.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	ASUNCION DE AGUAYTILLO	30,996.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	CORAZÓN DE JESUS	43,092.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	CUMBRE ALEGRE	15,120.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	DIEZ DE MARZO	12,096.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	DOS DE MAYO	9,828.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	LA UNIÓN	14,364.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	LAS MALVINAS	13,608.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	MAR DE PLATA	14,364.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVA ALIANZA	14,364.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVA LIBERTAD	12,852.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVA PALESTINA	18,900.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO AMAZONAS	1,512.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO BELLAVISTA	15,120.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO HORIZONTE	12,852.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO HUÁNUCO	21,168.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO ORIENTE	16,632.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO SAN JOSE	8,316.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO TAHUANTINSUYO	30,996.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	NUEVO UCAYALI	18,144.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	PIJUAYO WINSTON	25,704.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	PREVISTO	27,216.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	VALLE SAGRADO	43,092.00		
		ALMACEN DE AGUAYTIA	VISTA ALEGRE DE CHIA	33,264.00		
	AMBITO DE INTERVENCIÓN OFICINA DE COORDINACIÓN CODO DE POZUZO	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	AGUA BLANCA	18,755.00		
		ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	ALTO QUINTORE	24,921.00		
		ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	NUEVA ESPERANZA	15,590.00		
		ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	BAJO QUINTORE	3,127.00		
		ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	CENTRO HUAMPOMAYO	3,634.50		
		ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	SHANSHUY	1,660.00		
		ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	LOS ANGELES DE RIO POZUZO	4,479.50		
		ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	NUEVA ESMERALDA	6,326.50		
		ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	DIVISORIA DE ZUNGARO	6,308.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	BELLAVISTA	12,355.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	TUNUNGA	3,390.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	INDEPENDENCIA	15,039.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	MASHOCA	4,426.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	PAMPA HERMOSA	6,582.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	PUEBLO NUEVO	9,114.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	NUEVO CAÑAVERAL	9,503.50		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	NUEVO MILENIO	6,008.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	MIAMI CENTRO YANAYACU	1,098.50		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	ALIANZA DE SANTA MARTHA (CC.NN.)	12,653.50		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	CAMPO VERDE	4,333.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	SAN CRISTOBAL	2,949.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	ALTO CAMANTARMA	4,829.50		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	PUEBLO LIBRE	12,700.50		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	NUEVA YORK	34,062.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	NUEVO BELÉN	1,997.50		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	LOS ANGELES DE CODO	26,582.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	MIRAFLORES	20,136.50		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	ISLERIA	6,414.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	LA FLORIDA	20,393.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	ALTO PERIPECIE	3,146.50		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	SANTA TERESA DE HUITO	4,716.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	SANTA MARTHA (CC.NN.)	13,829.50		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	SANTA ISABEL	12,248.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	ALTO MASHOCA	9,331.50		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	RIO CODO	9,124.50		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	BUENOS AIRES	2,476.00		
	ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	LA HUANCA	5,184.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	NUEVO EDEN	29,774.00		
		ALMACEN DE SAN JUAN DE CODO	SAN JUAN DE CODO	24,969.00		
	AMBITO DE INTERVENCIÓN OFICINA DE COORDINACIÓN CODO DE POZUZO	ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	HUACAMAYO (CC.NN.)	30,760.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	BAJO CAMOTE	1,017.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	FLOR DEL ORIENTE	1,356.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	CAMANTARMA BAJA	4,947.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	NUEVO AMANECER	12,185.50		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	EL DORADO (CENTRO POBLADO)	53,756.50		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	SANTA ISABEL DE PACHITEA (CC.NN.)	4,451.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	SAN JUAN PACHITEA	5,022.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	NUEVO UNIDOS TAHUANTINSUYO (CC.NN.)	4,237.50		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	NUEVA PALESTINA	1,695.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	PAMPAS VERDES	4,068.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	MICAELA BASTIDAS	1,356.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	WEMBO	1,017.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	NUEVA GALILEA (CC.NN.)	870.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	CENTRO PONAL (CC.NN.)	870.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	LAS PALMAS	31,486.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	YANAYAQUILLO	11,411.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	BELLO HORIZONTE	26,863.50		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	LOS ANGELES DE PACHITEA	8,579.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	NUEVA GENERACION	13,810.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	NUEVO POZUZO	32,880.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	LA LIBERTAD	45,959.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	SAN JORGE	9,135.50		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	LA COLMENA	5,514.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	PAMPA HERMOSA DE POMPEYO	23,252.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	MONTERRICO (CENTRO POBLADO)	21,218.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	UNION SANTA ROSA	12,060.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	NUEVO DANTAS	34,158.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	NUEVO FRONTON	5,571.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	SAN FRANCISCO DE VALLE HERMOSO	8,732.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	PAUJIL (CENTRO POBLADO)	4,350.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	EL TORNILLAL	13,728.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	CHAVIN	40,310.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	TRES DE MAYO	35,307.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	NUEVO TRUJILLO	41,304.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	UNIÓN VISTA ALEGRE	7,797.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	PAMPA HERMOSA KM 26	33,654.50		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	EL BLANCO	15,289.00		
		ALMACEN DE PUERTO SUNGARO	SANTA ROSA DE YANAYACU (CENTRO POBLADO)	97,630.50		
	AMBITO DE INTERVENCION OFICINA ZONAL LA MERCED	AGUAYTIA (OFICINA ZONAL PUCALLPA)	AGUAYTÍA, PADRE ABAD, PADRE ABAD, UCAYALI - COSTADO DEL POOL DE MAQUINA.	2,158.00		
		AGUAYTIA (OFICINA ZONAL PUCALLPA)	CASERÍO CHONTA, AGUAYTÍA, PADRE ABAD, PADRE ABAD, UCAYALI (un tramo para vadeo de los equipos y bienes).	925.00		
		AGUAYTIA (OFICINA ZONAL PUCALLPA)	CAMPOVERDE, S/N - CORONEL PORTILLO – UCAYALI.	925.00		
		AGUAYTIA (OFICINA ZONAL PUCALLPA)	CALLE LAS FLORES S/N, SAN ALEJANDRO, IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI.	1,000.00		
		AGUAYTIA (OFICINA ZONAL PUCALLPA)	CAR. FEDERICO BASADRE KM. 86 BAR. B UCAYALI - PADRE ABAD - ALEXANDER VON HUMBOLDT.	1,400.00		
		AGUAYTIA (OFICINA ZONAL PUCALLPA)	CURIMANA - PADRE ABAD – UCAYALI.	830.00		

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

		AGUAYTIA (OFICINA ZONAL PUCALLPA)	C.P. CODO DEL POZUZO HUÁNUCO - PUERTO INCA - CODO DEL POZUZO.	1,220.00		
<b>LA MERCED</b>	AMBITO DE INTERVENCION OFICINA ZONAL LA MERCED - CONSTITUCION	CONSTITUCIÓN	C.P UNION SIRIA	124,862.46		
		CONSTITUCIÓN	C.P LORENCILLO I	45,883.68		
		CONSTITUCIÓN	C.P ORELLANA	91,748.12		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO BELLO LORENCILLO II	22,914.56		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO ALTO LORENCILLO II	23,023.92		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO ALTO SIRIA	30,298.85		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO BUENOS AIRES.	10,829.84		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO DE NUEVA ESPERANZA DE BAJO POPONAZ	54,654.43		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO EL MIRADOR	47,163.38		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO KIMPIRARI	46,235.44		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO LA INMACULADA	25,261.92		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO NAZARETH	11,782.66		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO NUEVO PERU- OBCHIS	65,459.26		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO PUERTO VICTORIA	46,872.20		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO PUERTO VIOLETA	22,648.67		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO SAN JOSE DE APURUCAYALI	21,636.23		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO SHANSHUYA	30,703.76		
		CONSTITUCIÓN	CASERIO VILLA REAL	33,463.72		
		CONSTITUCIÓN	CC.N N SAN JUAN DE CAHUAPANAS	35,291.84		
		CONSTITUCIÓN	CC.NN CENTRO YARINAS	39,102.41		
		CONSTITUCIÓN	CC.NN JUAN SANTOS ATAHUALPA	27,242.63		
		CONSTITUCIÓN	CC.NN PUERTO PORVENIR	13,728.29		
		CONSTITUCIÓN	CC.NN TRES ISLAS	12,828.40		
		CONSTITUCIÓN	CC.NN. MOSQUITO PLAYA	37,256.36		
		CONSTITUCIÓN	CC.NN. NUEVO ANTONIO	25,056.10		
		CONSTITUCIÓN	CC.NN. PUERTO LIBRE	33,956.19		
		CONSTITUCIÓN	C.P. SAN FRANCISCO DE CAHUAPANAS	45,552.60		
		CONSTITUCIÓN	CCNN CAHUAPANAS	53,176.76		
		CONSTITUCIÓN	CCNN HANSWALD	37,445.64		
		CONSTITUCIÓN	CCNN NUEVO PORVENIR	40,132.97		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		CONSTITUCIÓN	CCNN SAN JOSE DE SANTARIANI	9,805.60		
		CONSTITUCIÓN	CCNN UNIDAD YANESHA	47,897.46		
		CONSTITUCIÓN	SECTOR 24 DE JUNIO	5,136.80		
		CONSTITUCIÓN	SECTOR ALTO MORONA	16,319.12		
		CONSTITUCIÓN	SECTOR BUENA VISTA	11,057.95		
		CONSTITUCIÓN	SECTOR FLOR DE UN DIA	10,929.72		
		CONSTITUCIÓN	SECTOR GOLONDRINAS	34,006.24		
		CONSTITUCIÓN	SECTOR NUEVO PROGRESO	14,426.33		
		CONSTITUCIÓN	SECTOR SAN LUIS	26,126.32		
		CONSTITUCIÓN	SECTOR YAMUSHIMAS	18,764.24		
		CONSTITUCIÓN	CC.NN PUERTO AMISTAD	6,088.00		
		CONSTITUCIÓN	SECTOR DOS DE MAYO	884.00		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERIO NUEVA ESPERANZA	10,273.99		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN PUERTO BELEN	4,866.63		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. PUERTO DAVIS	6,488.84		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. VIÑA DE DINAMARCA	10,814.73		
	AMBITO DE INTERVENCION OFICINA ZONAL LA MERCED - PUERTO BERMUDEZ	PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. PUERTO PASCUALA	21,105.19		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. SAN JOSÉ DE AZUPIZÚ	32,897.26		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. SAN PEDRO	27,606.92		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. SANTA ISIDORA	13,760.26		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR PALMACOCHA	49,557.72		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR PUERTO YÉSUPE	52,316.60		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN ALTO CHIVIS	47,935.20		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR NUEVO SAN MARTIN	38,125.22		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERÍO LA ESPERANZA	13,507.39		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. SANTA ISABEL DE PELMAZ	28,859.33		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. SHIRARINE	72,980.53		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. VILLA ALEGRE DE QUIRISHARI	52,630.22		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR SAN JORGE DE ANACAYALI	31,467.92		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERÍO BOCA CHIMIARI	23,184.23		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. BETANIA	21,808.25		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERIO GAVILAN	17,704.80		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. MIRAFLORES	11,274.40		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. SANTA FE DE AGUACHINI	39,286.16		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR MIRITIRIANI	24,849.12		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR SELVA ALEGRE	39,394.67		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR PRIMAVERA	23,994.00		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR CENTRO UNIÓN	17,037.20		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. PAUJIL	31,549.88		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERIO LA LIBERTAD	69,949.17		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR CAPELO	22,080.23		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. AMAMBAY	79,684.84		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERIO SAN JOSE DE CARACHAMA	20,781.50		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERIO LA CAMPIÑA	55,196.64		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. EL MILAGRO	56,749.46		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR NUEVA LUZ	35,532.59		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERIO EDITA NAZARATEGUI	33,071.62		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. NEVATI	25,002.63		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. SAN JUAN DE DIOS	110,153.95		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERIO BOCA SAMAYA	52,950.72		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. SAN FAUSTO	13,848.00		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERIO REDENCIÓN NEVATI	41,059.15		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERIO SANTA ANITA	40,252.84		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR CHINCHIHUAQUI	27,730.00		
		PUERTO BERMUDEZ	C.P. A. SAN PABLO	109,511.85		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN SANTA ROSA DE CHIVIS	40,369.94		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR MANICHARI	27,812.42		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. BUENAVENTURA	30,677.25		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR ALVARIÑO	19,970.26		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERIO ZUNGAROYALI	144,998.74		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. TRES UNIDOS SARDIS	7,502.21		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. SANTA ISABEL DE NEGUACHI	12,378.40		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. TUPAC AMARU	4,992.80		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. SAN JUAN DE CHIVIS	9,530.00		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR LA FLORIDA	11,945.32		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. FLOR DE UN DIA	4,200.00		
		PUERTO BERMUDEZ	CASERIO BUENOS AIRES	6,016.00		
		PUERTO BERMUDEZ	SECTOR ACOLLA	5,072.00		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. CENTRO SELVA	2,800.00		
		PUERTO BERMUDEZ	CC.NN. PUERTO OCOPA	3,276.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

			PUERTO BERMUDEZ	CASERIO BAJO ZUNGAROYALI	11,355.46		
			PUERTO BERMUDEZ	CC.NN PRESBY FLOR DE MAYO	17,303.56		
			PUERTO BERMUDEZ	CASERIO PLAYAPAMPA	24,333.13		
			PUERTO BERMUDEZ	CC.NN CENTRO UNION DE NAZARATEGUI	11,355.46		
			PUERTO BERMUDEZ	CC.NN SANTA MARTHA	16,762.82		
			PUERTO BERMUDEZ	CC.NN NUEVA UNION	7,570.31		
			PUERTO BERMUDEZ	CC.NN HUACAMAYO	6,488.84		
			PUERTO BERMUDEZ	CC.NN LORETO	3,785.15		
			PUERTO BERMUDEZ	CC.NN PUERTO LAGARTO	10,273.99		
			PUERTO BERMUDEZ	CC.NN SARGENTO LORENZ	20,007.24		
			PUERTO BERMUDEZ	CASERIO VILLA PROGRESO	20,007.24		
			PUERTO BERMUDEZ	CASERIO MAPIRISHARI	8,651.78		
		AMBITO DE INTERVENCION OFICINA ZONAL LA MERCED	CHANCHAMAYO	CARRETERA PRINCIPAL CENTRO POBLADO LA FLORIDA-DISTRITO COVIRIALI-PROVINCIA SATIPO-DEPARTAMENTO JUNÍN	2,416.00		
			CHANCHAMAYO	CALLE LAS FLORES S/N - 10 DE OCTUBRE-SANGANÍ DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO JUNÍN	1,350.00		
			CHANCHAMAYO	BAJO ALDEA C.P- KIVINAKI-DISTRITO PERENE-PROVINCIA CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO JUNÍN	1,500.00		
			CONSTITUCIÓN	CENTRO POBLADO GAVILÁN-DISTRITO PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA-DEPARTAMENTO PASCO	560.00		
			CHANCHAMAYO	CENTRO POBLADO RIO AMARILLO-DISTRITO PERENE-PROVINCIA CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN	610.00		

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

			CHANCHAMAYO	AVENIDA PERU 430 INTERIOR PISO 1 MZA LOTE-DISTRITO CHANCHAMAYO- PROVINCIA CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN	610.00		
			CHANCHAMAYO	AVENIDA MARGINAL SN INTERIOR PISO 1 MZA LOTE KM 61-DISTRITO CHANCHAMAYO- PROVINCIA CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN	610.00		
			CHANCHAMAYO	AVENIDA MICAELA BASTIDAS 880 INTERIOR 1 PISO 1 MZA- DISTRITO PICHANAQUI- PROVINCIA CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN	610.00		
			CHANCHAMAYO	AV. DEFENSORES DE LA PAZ S/N URBANIZACIÓN RÍO NEGRO-DISTRITO RÍO NEGRO-PROVINCIA SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN	610.00		
			CHANCHAMAYO	CENTRO POBLADO HERMOSA PAMPA- DISTRITO LLAYLLA- PROVINCIA SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN	610.00		
	<b>IQUITOS</b>	AMBITO DE INTERVENCION OFICINA ZONAL IQUITOS	ALMACÉN CENTRAL CABALLOCOCHA	SAN PEDRO DE PALO SECO	25,458.50		
ALMACÉN CENTRAL CABALLOCOCHA			SAN PABLO	86,230.00			
ALMACÉN CENTRAL CABALLOCOCHA			CUSHILLOCOCHA	101,095.00			
ALMACÉN CENTRAL CABALLOCOCHA			CAHUIDE DE YANAYACU	27,104.50			
ALMACÉN CENTRAL CABALLOCOCHA			SAN JOSE DE YANAYACU	26,715.00			
ALMACÉN CENTRAL CABALLOCOCHA			NUEVA GALILEA DE CALLARU	26,723.00			
ALMACÉN CENTRAL CABALLOCOCHA			BELLAVISTA DE CALLARU	90,794.50			
ALMACÉN CENTRAL CABALLOCOCHA			BUEN JARDIN DE CALLARU	26,916.00			

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

			ALMACÉN CENTRAL CABALLOCOCHA	NUEVA JERUSALEN DE ERENE	82,246.00		
<b>SAN JUAN DEL ORO</b>	TRASLADO GUANO DE ISLA HASTA LOS ALMACENES OZ SAN JUAN DEL ORO		ALMACÉN CENTRAL LA PUNTILLA O ALMACÉN CENTRAL SALAVERRY O ALMACÉN CENTRAL SAN JUAN DE MARCONA	ALMACEN SAN GABAN (AV. 15 de Octubre S/N)	269,850.00		
			ALMACEN SAN GABAN	SAN GABAN Y ANEXOS (Sangari, Arica, Lanlacuni, Chaquimayo, Pradocarpa)	97,900.00		
	AMBITO DE INTERVENCION OFICINA ZONAL SAN JUAN DEL ORO		ALMACEN SAN GABAN	BOCA SAN GABAN	22,150.00		
			ALMACEN SAN GABAN	PUERTO MANOA	30,250.00		
			ALMACEN SAN GABAN	CHALLHUAMAYO	64,150.00		
			ALMACEN SAN GABAN	TANTAMAYO	16,650.00		
			ALMACEN SAN GABAN	NOJONUNTA	37,100.00		
			ALMACEN SAN GABAN	CUESTA BLANCA	36,025.00		
			ALMACEN SAN GABAN	EL CARMEN	34,325.00		
			ALMACEN SAN GABAN	LECHEMAYO	31,300.00		
			ALMACEN SAN GABAN	PALMERAS	65,325.00		
			ALMACEN SAN GABAN	DOS DE MAYO	70,925.00		
			ALMACEN SAN GABAN	CC.NN ARAZAIRE	21,775.00		
			ALMACEN SAN GABAN	CC.NN SAN LORENZO	109,100.00		
			ALMACEN SAN GABAN	CC.CC HUACYUMBRE	73,725.00		
<b>TOTAL</b>					<b>14,779,041.28</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2021-DEVIDA-1 (DERIVADA DEL CP-003-2021-DEVIDA)**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*